

ANEXO II

DOCUMENTACIÓN A ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD

1 De carácter general:

1.1 Dos juegos de planos de las instalaciones a escala 1/50 o 1/100, en los que figuren reflejados todos y cada uno de los espacios con que va a contar la escuela, con indicación de su superficie, uso y destino de cada uno de ellos, teniendo en cuenta el número de unidades y los requisitos establecidos en el Real Decreto 132/2010 y Real Decreto 1635/2009 (siendo este último desarrollado por la *Orden EDU/1965/2010, de 14 de julio, por la que se regulan los requisitos que han de cumplir los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil y diferentes aspectos relacionados con la admisión de alumnos, la participación, la organización y el funcionamiento de dichos centros en las ciudades de Ceuta y Melilla*).

1.2 Dos juegos de planos de situación de todo el recinto escolar.

1.3 Título de propiedad de los inmuebles en que se ubica la escuela o título jurídico que faculte para su uso (fotocopia compulsada**).**

2 Si el titular del centro es una persona física:

2.1 Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad (D.N.I) o a su elección, permitir a la Administración verificar su identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, según R.D. 522/2006 de 28 de abril (BOE del 9 de mayo).

2.2 Declaración jurada de que no presta servicio en la Administración educativa estatal, autonómica o local y de que no está inhabilitado para ser titular de un centro docente por sentencia judicial firme y que carece de antecedentes penales por delito doloso.

3 Si el titular del centro es una persona jurídica:

3.1 Copia simple o fotocopia compulsada del documento notarial de constitución de la sociedad, fundación o entidad de que se trate.

3.2 Declaración jurada de que las personas que desempeñan los cargos rectores o son titulares del 20% o más del capital social, no incurrir en las prohibiciones enumeradas en el punto anterior.

4 Si el titular es una Administración sin competencias transferidas en materia educativa:

4.1 Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) de la persona que actúa en nombre de la Administración o a su elección, permitir a la Administración verificar su identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, según R.D. 522/2006 de 28 de abril (BOE del 9 de mayo).

4.2 Copia de la norma del Boletín Oficial donde se transfieren, en su caso, a la Administración correspondiente, las guarderías infantiles que se pretenden autorizar como escuelas infantiles.